



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud y Protección Social Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Carne Ovina y Caprina (partida arancelaria 02.04 y las subpartidas arancelarias 0206.80.00.00 y 0206.90.00.00)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social " <i>Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies ovina y caprina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles</i> " (68 páginas, en español).
6. Descripción del contenido: Se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas de beneficio animal de las especies ovina y caprina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles; Objeto; Campo de aplicación; Definiciones; Estándares de ejecución sanitaria; Procedimientos operativos estandarizados de saneamiento; Inspección ante-mortem y post-mortem; Análisis de peligros y plan HACCP; Almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles; Inspección, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio; Notificación; Vigencia y derogatorias.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Proteger la salud y la seguridad humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.
8. Documentos pertinentes: La Ley 09 de 1979; El Decreto N° 1594 del 26 de Junio de 1984, el Decreto N° 2350 del 26 de Julio de 2004, el Decreto N° 1500 del 4 de mayo de 2007,

notificado mediante el documento G/TBT/N/COL/82/Add.1, el Decreto N° 2270 del 2 de noviembre de 2012, notificado mediante el documento G/TBT/N/COL/82/Add.6, el Decreto N° 351 del 19 de febrero de 2014, decretos del Ministerio de la Protección Social y de Salud.		
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	Fecha en la que se suscriba la Resolución Tres años y medio (3.5), contados a partir de su publicación en el Diario Oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	26 de agosto de 2014
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	<p><u>Punto de Contacto:</u> Responsable: Daniel Héctor Rico R. Correo electrónico: drico@mincit.gov.co; puntocontacto@mincit.gov.co Teléfono: +(57-1) 606 7676 Ext. 1690 Sitio Web: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Teléfono: +(57-1) 6064775 Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso Bogotá, D.C. Colombia</p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social Sudirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas Dirección de Promoción y Prevención Carrera 13 N° 32 - 76 Bogotá, D.C., Colombia Teléfono: +(57-1) 330 5000 Extensión 1251 Correo electrónico: bolarte@minsalud.gov.co Sitio Web: http://www.minproteccionsocial.gov.co/</p> <p>Y también está disponible aquí:</p>